

CONSTANCIA: Popayán, 31 de enero de 2022.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la presente demanda radicada al Nro. 2021-00664. Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, treinta y uno de enero de dos mil veintidós

Proceso: APREHENSION – PAGO DIRECTO
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
Demandado: ASTRID ROCIO PULIDO ROSERO
Radicado: 2021-00664

Interlocutorio No. 139

Ref. Rechazo demanda

Pasa a despacho la presente tramite DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE - LEY 1676 DE 2013, la cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia de 17 de enero de 2022, sin embargo, a la fecha, la parte demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente tramite DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE - LEY 1676 DE 2013, propuesta por **BANCO FINANDINA S.A.**, actuando con mediación de apoderada judicial, en contra de **ASTRID ROCIO PULIDO ROSERO** por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f798746dadd11439d1ff57852c44ccf4e73270e48c3a25492d64f0567412c12d**

Documento generado en 31/01/2022 02:00:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>